supuesto de contrata aprobado de 54.944.288,26 pesetas representa una baja de 3.461.490,36 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Bilbao, 25 de marzo de 1966.—El Secretario-Contador, Leonardo Amiano Basáñez.—El Presidente, Alfonso de Churruca.—

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número producida por fallecimien-to de don Melchor Fernández Almagro.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Melchor Fernández Almagro, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española

Para la provisión de dicha plaza se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 1966.—El Secretario, Rafael Lapesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ACUERDO del Servicio de Recursos, relativo al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Real Panadero, como Apoderado de «Industrias Peninsulares de Moldeajes, S. A. (IPEMO)», contra Resolución de la Dirección General de Industria de 26 de la companya de la diciembre de 1957, por la que se denegaba autori-zación para instalar determinada ampliación de maquinaria.

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado por el Servicio de Recursos con fecha 29 de mayo de 1964 acuerdo, cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento del interesado, al no ser habido en el domicilio

conocimiento del interesado, al no ser habido en el domicilio que figura en el expediente.
Visto el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 7 de septiembre de 1954;
Considerando que, transcurrido con exceso el plazo improrrogable que se concedió para subsanar los defectos formales advertidos en el escrito de interposición del recurso, por aplicación del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo

del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo procede decretar el archivo del expediente.

Este Servicio ha tenido a bien acordar el archivo, sin más trámite, del presente expediente de recurso.

Contra el anterior acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Oficialía Mayor del Departamento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día en que el anuncio notificando dicho acuerdo esté fijado en el tablón del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, si este último día fuese posterior a aquella inserción.

ACUERDO del Servicio de Recursos, relativo al re-ACUERDO del Servisio de Recursos, relativo di re-curso de alzada interpuesto por la representación de «Industrias Reunidas Españolas, S. A. (IRESA)», contra Resolución de la Dirección General de In-dustria de 28 de marzo de 1957, por la que se deses-timaba el interpuesto por la misma Entidad, contra Resolución de la Delegación de Industria de Ma-drid de 14 de diciembre de 1956, sobre construcción de vehículos de determinadas características de vehículos de determinadas características.

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado por el Servicio de Recursos con fecha 29 de mayo de 1964 acuerdo. cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento del interdisado, al no ser habido en el domicilio que figura en el expediente:

Visto el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 7 de

septiembre de 1954; Considerando que, de acuerdo con el artículo 26 del Regla-

Considerando que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, el plazo para subsanar defectos formales es improrrogable y que, en consecuencia, el escrito de la Entidad recurrente de 4 de febrero de 1958 está presentado fuera del mismo, por lo que, de acuerdo con el expresado artículo, procede su archivo sin más trámite,

Este Servicio ha tenido a bien acordar el archivo, sin más trámite del presente expediente de recurso.

Contra el anterior acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Oficialía Mayor del Departamento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día en que el anuncio notificando dicho acuerdo esté fijado en el tablón del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, si este último día fuese posterior a aquella inserción.

ACUERDO del Servicio de Recursos, relativo al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Pujol Castañer, en representación de la «Compañía Carbones Mari, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de 6 de septiembre de 1956, por la que se consideraba decaida y sin vigencia la autorización del proyecto de arrendamiento parcial de la mina de lignito «Eleonora Duse» número 1.965, de Barcelona.

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado por el Servicio de Recursos con fecha 29 de mayo de 1964 acuerdo, cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento del interesado, al no ser habido en el domicilio que figura en el expediente.

Visto el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 7 de septiembre de 1954;

Considerando que, transcurrido con exceso el plazo que se concedió para subsanar los defectos formales y el plazo regulado en el artículo 62 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, por aplicación del artículo citado y del 26 del mismo Reglamento procede ordenar el archivo del expediente,

Este Servicio ha tenido a bien acordar el archivo, sin más trámite del presente expediente de recurso.

Contra el anterior acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Oficialía Mayor del Departamento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día en que el anuncio notificando dicho acuerdo esté fljado en el tablón del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, si este último día fuese posterior a aquella inserción. día fuese posterior a aquella inserción

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se aprue-ba el proyecto definitivo de la cámara frigorifica rural de don Carlos Cuxart Vallhonrat a instalar en Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por don Carlos Cuxart Vallhonrat para instalar una cámara frigorífica rural en Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo, con un presupuesto de 700.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se aprue-ba el proyecto definitivo presentado por la firma «Frigoríficos de Alcira, S. A.», para la instalación de una central hortofruticola en Alcira (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por la firma «Frigorificos de Alcira, S. A.», de Alcira (Valencia), para la instalación de una central hortofrutícola en aquella localidad. Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, con un presupuesto de 28 282 242 22 persenta.

26.936.243,32 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de marzo de 1966

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.